

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Trece (13) de Enero del año dos mil veintitrés (2023).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2022 - 00191.

En conocimiento de las partes el informe secretarial que obra a folio preliminar del presente cuaderno, el mismo téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar (derivado No. 40 del expediente digital).-

Como quiera que se encuentra debidamente integrado el contradictorio por pasiva y a fin de continuar con el trámite que en derecho corresponda, el Despacho,

DISPONE:

Por secretaría dese cumplimiento al artículo 370 del Código General del Proceso, en armonía con el artículo 110 Ibídem y artículo 9º de la Ley 2213 de 2022, con relación a las EXCEPCIONES DE MÉRITO formuladas en tiempo por el Dr. FABIAN AUGUSTO CABARCAS RODRÍGUEZ, quien fuere designado en el presente asunto en el cargo de Curador Ad – Litem para representar a los demandados: Herederos Determinados e Indeterminados del señor BERNARDO ROMERO CARRILLO (q. e. p. d.) Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derechos sobre el bien inmueble objeto de usucapión (derivados No. 30 y 35 del expediente digital).-

Vencido el término de traslado concedido a la parte actora, vuelva el expediente al Despacho a fin de continuar con el trámite que corresponda.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

**Juez
(2)**

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **003**, hoy **16 de enero de 2023**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **211d169e1f317a513a9f71261618d3ce43616c08e6010e81827624d716a56c38**

Documento generado en 13/01/2023 09:02:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>